CLAUSULADO ADICIONAL AL MODIFICATORIO No. 002 DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 047-00-G-CACOM-4-GRUAL-2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4 NIT. 800.141.632-1 E INARCO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. CON NIT. 900.642.398-5

Entre los **suscritos**: el Señor **Teniente Coronel BARUC ALEXANDER AZOS DÍAZ**, mayor de edad, domiciliado en Melgar - Tolima, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.528.225 expedida en Cali, quien actúa en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No 4**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Ministerial No. 0788 del 15 de Octubre de 2021, actuando en nombre y representación de, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución de Delegación Ministerial No. 1897 del 29 de Junio de 2021, para adelantar procesos de contratación en cuantía hasta 5.000 S.M.L.M.V., actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4, con NIT 800.141.632-1** o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor **NELSON VARGAS VARGAS**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79**.785.981** expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de **REPRESENTANTE LEGAL de INARCO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT:900.642.398-5**, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO No. 002 al clausulado adicional del contrato electrónico No. **047-00-G-CACOM-4-GRUAL-2021** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que el día 18 de Agosto de 2021 se celebró Contrato No **047-00-G-CACOM-4-GRUAL-2021**, cuyo objeto contractual es CONTRATAR, EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA - CACOM-4, EL MANTENIMIENTO ADECUACION Y REPARACION DE BIENES INMUEBLES DEL CACOM-4, Con Certificado de Registro Presupuestal No. 309521 del 18 de agosto de 2021, expedido por el Departamento Financiero del CACOM-4 hasta por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 999.949.501,89). b)** Que el día 05 de noviembre del año 2021 se celebró el modificatorio No. 001 reduciendo el valor del clausulado adicional del contrato primigenio No. 047-00-G-CACOM-4-GRUAL-2021, **c)** Que mediante oficio de fecha 16 de noviembre de 2021, el Ingeniero Civil NELSON VARGAS VARGAS representante legal de la empresa INARCO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., solicita al Ingeniero Civil CESAR ALEJANDRO ZAMUDIO AGUIRRE representante legal de ANZA INGENIERIA S.A.S contratista del contrato No. 063-00-G-CACOM-4-GRUAL-2021 e Interventor del proceso No. 047-00-G-CACOM-4-GRUAL-2021, la adición en valor de ($48´314.761,23) de acuerdo al traslado presupuestal de los rubros no residenciales al rubro residenciales de la casa fiscal de suboficiales No. 36, así mismo de la inclusión de ítems no previstos, **d)** Que mediante oficio INTER-ANZA-FAC-063 del 17 de noviembre de 2021, el Ingeniero Civil Ingeniero Civil CESAR ALEJANDRO ZAMUDIO AGUIRRE representante legal de ANZA INGENIERIA S.A.S interventor del proceso No. 047-00-G-CACOM-4-GRUAL-2021, informa al señor TE. VANEGAS WILSON JAVIER Supervisor del contrato No. 063-00-G-CACOM-4-GRUAL-2021del aval técnico, administrativo, financiero, contable y jurídica a la solicitud de adición en valor de acuerdo al traslado presupuestal, así mismo de los ítems nuevos no previstos, solicitado por el Ingeniero Civil NELSON VARGAS VARGAS representante legal de la empresa INARCO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., **e)** Que mediante oficio de fecha 18 de noviembre de 2021, el Ingeniero Civil NELSON VARGAS VARGAS representante legal de la empresa INARCO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., solicita al Ingeniero Civil CESAR ALEJANDRO ZAMUDIO AGUIRRE representante legal de ANZA INGENIERIA S.A.S contratista del contrato No. 063-00-G-CACOM-4-GRUAL-2021 e Interventor del proceso No. 047-00-G-CACOM-4-GRUAL-2021, que de la viabilidad, así mismo solicite al señor Teniente Coronel Ordenador del Gasto del CACOM-4 la prórroga del plazo de ejecución hasta el 10 de diciembre del 2021, de acuerdo a situaciones que hace referencia como la Escases de los materiales, a la dificultad en consecución de personal de obra en la región y la demora en la llegada de materiales a la obra por los trabajos presentados en la vía Melgar – Bogotá, **f)** Que mediante oficio INTER-ANZA-FAC-066 del 18 de noviembre de 2021, el Ingeniero Civil KEVIN LEONARDO BAQUERO VEGA residente de ANZA INGENIERIA S.A.S interventor del proceso No. 047-00-G-CACOM-4-GRUAL-2021, informa al señor al señor TE. VANEGAS WILSON JAVIER Supervisor del contrato No. 063-00-G-CACOM-4-GRUAL-2021 del aval a la prorroga en plazo hasta el 10 de diciembre del 2021, solicitado por el Ingeniero Civil NELSON VARGAS VARGAS representante legal de la empresa INARCO PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S., **g)** Que mediante oficio No FAC-S-2021-220051-CI del 19 de noviembre del 2021, el señor TE. VANEGAS WILSON JAVIER Supervisor del contrato No. 063-00-G-CACOM-4-GRUAL-2021, solicita al señor Teniente Coronel BARUC ALEXANDER AZOS DÍAZ Segundo Comandante y Ordenador del Gasto del CACOM-4, la modificación No. 002 del contrato No. 047-00-G-CACOM-4-GRUAL-2021 en cuanto a una adición en valor **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/CTE. (48´314.761,23)**, Para un valor total de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINNIENTOS UN PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 999.949.501.89)** y el tiempo de ejecución HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2021, solicitando al señor Teniente Coronel BARUC ALEXANDER AZOS DÍAZ Ordenador del Gasto CACOM-4, se autorice la respectiva modificación del contrato y en consecuencia se proceda adicionar en valor y plazo del contrato inicial y modificatorio No. 001. **h)** Que el comité de adquisiciones en junta de fecha 19 de noviembre de 2021 recomendó al ordenador del gasto autorizar la modificación No. 002 al Modificatorio No. 001 y al contrato principal No. 047-00-G-CACOM-4-GRUAL-2021, teniendo en cuenta que no se ha vencido el plazo de ejecución del contrato, la adición NO supera el 50% del presupuesto inicial y el contratista acepto la modificación en la adición en valor, así mismo solicitó la adición en plazo convenido inicialmente. **i)** Que

teniendo en cuenta que Previo requerimiento del señor TE. VANEGAS WILSON JAVIER supervisor del contrato No. 063-00-G-CACOM-4-GRUAL-2021 al oferente ANZA INGENIERIA S.A.S. interventor del contrato No. 047-00-G-CACOM-4-GRUAL-2021 y al aval del señor ANZA INGENIERIA S.A.S. interventor no se modifica la esencia del objeto del contrato; el Señor Ordenador del Gasto autoriza realizar mediante el presente acto las modificaciones No. 002 requeridas por el señor supervisor de la interventoría y por el contratista interventor del contrato No. 047-00-G-CACOM-4-GRUAL-2021, afectando en el clausulado anexo y al contrato electrónico, el cual se modificara el plazo de ejecución de acuerdo a la solicitud del señor contratista. Plazo de ejecución HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2021 y la Adición en VALOR se realizará en los CLAUSULADOS ADICIONAL del contrato primigenio y del CLAUSULADO DEL MODIFICATORIO No. 001.

Cláusula 1 - Objeto

El presente modificatorio tiene por objeto adicionar en tiempo y valor el Contrato Electrónico No. 047-00-G-CACOM-4-GRUAL-2021 y su Clausulado Adicional, modificando parcialmente el contenido de la Cláusula 2 - forma de pago y apropiación presupuestal y la cláusula 3 - mecanismos de cobertura del riesgo de modificatorio No. 001, y la Cláusula 5 - plazo de ejecución del acuerdo inicialmente pactado entre las partes.,

Cláusula 2 - Modifíquese parcialmente el contenido del numeral 2.1. de la CLAUSULA 2 Forma de pago y apropiación presupuestal del acuerdo inicialmente pactado entre las partes y modificatorio No. 001,

2.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

UNIDAD EJECUTORA										**15-01-05-006**	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL										**DESCRIPCIÓN**	**VALOR DEL PRESUPUESTO**
VIGENCIA	**TIPO**	**CUENTA**	**SUBCUENTA**	**OBJETO**	**ORDINAL**	**SUB ORDINAL**	**ITEM**	**SUB ITEM 1**	**REC**		
2021	A	02	02	02	005	004	01	2	10	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	$501.986.074,94
2021	A	02	02	02	005	004	01	1	10	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES	$ 48.314.761,23
2021	A	02	02	02	005	004	01	1	16	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES	$370.405.036,98
2021	A	02	02	02	005	004	01	2	16	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	$50.000.000,oo
2021	A	02	02	02	005	004	02	4	10	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE TUBERIAS PARA LA CONDUCCIÓN DE GAS A LARGA DISTANCIA, LINEAS DE COMUNICACIÓN Y CABLES DE PODER	$29.243.628,74
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 4721 DE FECHA 05-01-2021											**$999.949.501,89**

Cláusula 3 - Modifíquese parcialmente el contenido de la CLÁUSULA 3 – Mecanismo de Cobertura del Riesgo del acuerdo inicialmente pactado entre las partes y modificatorio No. 001,

El CONTRATISTA se obliga a modificar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración del presente modificatorio No. 002 de Adición en valor y plazo, la póliza de seguro de cumplimiento de entidad No. CBC-100030227 Anexo No. 1 y la póliza de responsabilidad extracontractual No. CBC-100004088 expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGIUROS S.A. reduciéndola proporcionalmente al valor pactado en la presente adición al contrato N° 047-00-G-CACOM-4-GRUAL-2021, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VALOR**	**VIGENCIA**	
Buen manejo y Correcta Inversión	100	299.984.850,57	18-08-2021	31-07-2022

del anticipo				
Cumplimiento del contrato	35%	349.982.325,66	18-08-2021	31-07-2022
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	49.997.475,09	18-08-2021	10-12-2024
Estabilidad y Calidad de la Obra	50%	499.974.750,95	10-12-2021	10-12-2024

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El contratista debe presentar una garantía de **Responsabilidad Civil Extracontractual**, a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No.4 NIT No. 800.141.632-1**, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.2.9., así:

1. **Modalidad de ocurrencia:** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. **Intervinientes:** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán **beneficiarios:** tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. **Amparos:** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
AMPAROS	**%**	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
		DESDE	**HASTA**	
3.1. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	200 SMLMV	18/08/21	10-dic-21	181.705.200,00
3.2. COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES				181.705.200,00
3.3. COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUÍ REQUERIDOS				181.705.200,00
3.4. COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL				181.705.200,00
3.5. COBERTURA EXPRESA DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS				181.705.200,00

Cláusula 4 - Modifíquese parcialmente el contenido de la CLÁUSULA 5 – Plazo de Ejecución del acuerdo inicialmente pactado entre las partes,

Desde la suscripción del acta de inicio de la obra haciendo parte de esta el cronograma general preliminar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, hasta el 10 de Diciembre de 2021.

Cláusula 5 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II.

Cláusula 6 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 7 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico primigenio y modificatorio No. 001 **No. 047-00-G-CACOM-4-GRUAL-2021**, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II